



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8398

Expte. N° 91-48.378/2023.-

Sancionada el día 07/09/2023. Promulgada el día 10/10/2023.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.570, del día 12 de octubre de 2023.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Instituyese el último viernes del mes de Agosto de cada año como el “Día Provincial de la Prevención de la enfermedad de Chagas”, conforme la Ley Nacional 26.945.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y organismos nacionales y municipales competentes debe realizar campañas de educación y concientización sobre la prevención y el control de todas las formas de transmisión de dicha enfermedad.

Art. 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, en Sesión del día siete del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Antonio Marocco - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 10 de Octubre de 2023

DECRETO N° 667

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-48378/2023 - Preexistente.

Por ello,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por Ley de la Provincia N° 8398, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Mangione - Dib Ashur - Cánepa - López Morillo